

SECCIÓN

10.00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS.

A la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, y en concreto, las siguientes:

- Elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- La fijación de la política financiera y tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Regulación, control e inspección del juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- La gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas.
- La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía.
- El impulso, dirección y coordinación de los contratos de colaboración público-privada.
- La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.
- La política financiera, en particular, la coordinación y supervisión de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, y en particular, la supervisión y coordinación de los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión y control público sobre cajas de ahorros, fundaciones a que se refiere el artículo 90 bis de la ley 15/1999,



de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las cajas de ahorros y de las fundaciones antes mencionadas.

- Planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio del citado sector público. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, así como las propuestas y emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de los servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, las actuaciones respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.
- El control interno y la contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales.

La gestión, administración y representación del Patrimonio, la política de sedes administrativas, la política de acción social y la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se llevan a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Sección Presupuestaria 31.00 “Gastos diversas Consejerías”.

La política de racionalización y ahorro del gasto público, a través de la eficiente gestión financiera de las administraciones y del sector público dependiente de ellas, ha de contribuir a controlar y reducir el déficit de las administraciones públicas, uno de los objetivos principales en la coyuntura económica actual que garantiza la propia sostenibilidad de las administraciones y el mantenimiento y mejora de la calidad en la prestación del sector público.

Por ello el Presupuesto para el ejercicio 2014 se ha realizado dentro de una estrategia basada en la reorganización inteligente, la racionalización del gasto, la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios que proporciona la Junta de Andalucía, para garantizar el mantenimiento y la mejora de las prestaciones y servicios públicos fundamentales, la tutela y cooperación financiera de los Entes Locales y el impulso de las actuaciones que eviten la desigualdad entre mu-

jeros y hombres, al objeto de posibilitar los proyectos y de no restar potencial al crecimiento de la economía andaluza.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

PROGRAMAS	2014	%
12A Modernización y gestión de la función pública	13.940.991	7,9
12C Acción social del personal	421.092	0,2
61A D.S.G. de Hacienda y Administración Pública	30.426.077	17,2
61D Política Presupuestaria	2.991.906	1,7
61E Control Interno y Contabilidad Pública	15.084.888	8,5
61F Gestión de la Tesorería	34.971.230	19,8
61G Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma	2.965.823	1,7
61H Financiación, Tributos y Juego	2.234.300	1,3
61I Gestión de Tecnologías Corporativas y Otros Servicios	4.875.870	2,8
61L Coordinación y Control de la Hacienda de la Cdad. Autónoma	65.782.452	37,2
61M Coordinación Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Pat	684.123	0,4
63A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	1.507.657	0,9
81B Cooperación económica y relaciones financieras con las CCLL	951.854	0,5
TOTAL	176.838.263	100

CAPÍTULOS	2014	%
I Gastos de Personal	71.520.100	40,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.928.331	4,5
III Gastos Financieros	30.000	0,0
IV Transferencias Corrientes	66.092.087	37,4
Operaciones Corrientes	145.570.518	82,3
VI Inversiones Reales	1.267.745	0,7
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	1.267.745	0,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	146.838.263	83,0
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	30.000.000	17,0
OPERACIONES FINANCIERAS	30.000.000	17,0
TOTAL	176.838.263	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

1.2.A. MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El programa presupuestario 1.2.A de Modernización y Gestión de la Función Pública incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 156/2012 de Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

Las estrategias planteadas se concretan en tres objetivos operativos:

- Innovación de los servicios públicos y mejora de los procedimientos administrativos.
- Calidad, participación y atención multicanal.
- Ordenación y planificación de recursos humanos del sector público.

En torno a estos objetivos se desarrollan tanto las competencias de la Secretaría General para la Administración Pública como de las Direcciones Generales que dirige y coordina, correspondiéndole, entre otras competencias, a la Secretaría General la planificación del sector público de la Junta de Andalucía, así como la dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, el impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, la inspección de los servicios de la Administración, el diseño y control de sus sistemas de calidad, la planificación y racionalización de los recursos humanos del sector público de la Junta de Andalucía, la definición de la política de formación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y las relaciones con las distintas Administraciones Públicas, entidades e instituciones en su ámbito de competencia.

- Objetivo 1: Innovación de los servicios públicos y mejora de los procedimientos administrativos.

Las actividades consideradas en este objetivo mantienen la vocación de mejora continua a través de unos servicios públicos caracterizados por su fácil accesibilidad y agilidad en los tiempos de respuesta.

La finalidad es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación en su funcionamiento interno y del impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público.

Para la materialización de este fin, la organización debe diseñar un proceso estratégico que facilite la ejecución de proyectos. En el proceso global es necesario lograr una focalización en los mecanismos de innovación en lo relativo a la gestión, a los procesos, a los servicios prestados, a las estructuras y al personal empleado público, ya que todos ellos actúan de forma integrada como elementos catalizadores en el proceso de mejora de la administración pública.

Para alcanzar estos propósitos este eje se define en torno a una serie de acciones, algunas de ellas ya emprendidas en ejercicios anteriores y que tienen continuidad en el ejercicio del 2014, y otras de nueva definición. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- Evaluación continua de la actividad administrativa desplegada por las Consejerías en orden a determinar, en su caso, el importe de la reducción de cargas administrativas.
- Revisión del Manual de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía.
- Consolidación del Registro de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía, como pieza clave para los proyectos de mejora de los servicios públicos.
- Coordinación y seguimiento de la ejecución de planes y programas de mejora de procedimientos administrativos, con especial énfasis en la Implementación del reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones. Esto incluye actuaciones metodológicas y actualización de normativas, y de soporte a las Consejerías. Elaboración de nuevas bases tipo en la materia y apoyo a la Dirección General de Política Digital en los trabajos para el establecimiento de un tramitador electrónico de subvenciones de aplicación en todas las Consejerías.
- Consolidación del Registro de Formularios de la Junta de Andalucía y normalización de los formularios como principal instrumento de contacto entre la ciudadanía y la administración de la Junta de Andalucía.
- Divulgación en materia de mejora administrativa para comunicar los resultados y fomentar el conocimiento y capacitación de los empleados públicos en esta materia.
- Participación en la coordinación y desarrollo de medidas no normativas orientadas a la transposición de la Directiva de Servicios en la Junta de Andalucía (VUDS, IMI), en colaboración con los Ministerios competentes. Colaboración en la implantación y formación del sistema IMI (Internal Market Information) en Andalucía.
- Seguimiento del Convenio marco suscrito con la A.G.E. para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía (Red Oficinas 060). Con ella se extiende una red de espacios comunes de atención



al ciudadano que supone que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.

- Colaboración e impulso al Convenio suscrito con el MAP, los ayuntamientos, las Cámaras de Comercio para el mantenimiento de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), como herramienta para el asesoramiento, la reducción y agilización de trámites en las iniciativas emprendedoras en Andalucía. Gestionar convenios de Ventanilla Única Empresarial con la Cámara de Comercio de Sevilla.

Como novedad para el ejercicio 2014 se elaborará la guía de evaluación de cargas administrativas.

- Objetivo 2: calidad, participación y atención multicanal.

El objetivo de Calidad, Participación y Atención Multicanal, impulsa y fomenta el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía. La gestión pública se dirige de esta forma a dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la implantación de técnicas y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, así como de mecanismos participativos y de nuevos modelos de relación con la ciudadanía caracterizados tanto por la diversidad de formas de acceso como por el momento en que es posible acceder a ellos. Estos métodos o mecanismos asociados a la Calidad, Participación y Atención Multicanal van a permitir perfeccionar los procesos vinculados a los servicios y adecuarlos a las necesidades de la ciudadanía, colaborar y compartir conocimientos dentro de la organización y con otras organizaciones y agentes, involucrar a la ciudadanía en el desarrollo y mejora de los servicios, etc.

Por tanto, en este marco de actuaciones la administración persigue facilitar a la ciudadanía su relación con la administración desde la perspectiva de la multicanalidad. De este modo la ciudadanía podrá acceder a más y mejores servicios públicos en el momento, lugar y modalidad que el ciudadano necesite.

En este objetivo también se contempla el seguimiento del cumplimiento de las metodologías y normas reguladoras que se establezcan en materia de innovación; así como del grado de avance en la consecución de los objetivos establecidos, su percepción e impacto en la ciudadanía y su difusión a través de los portales creados para tal fin (CLARA, Observatorio, portal de participación ciudadana para la Mejora de los Servicios Públicos, ...).’

Por otra parte, con este objetivo, y para la mejora de la calidad de los servicios públicos, se contempla en el presupuesto partidas para el desarrollo de las funciones de la Inspección Ge-

neral de los Servicios. Entre las actuaciones que desarrollan las líneas de trabajo mencionadas, se encuentran las siguientes:

- Mantener e impulsar el compromiso público con la ciudadanía mediante mecanismos de información y comunicación transparente de los resultados y efectos de la gestión de la Administración, así como la Participación ciudadana. Estos aspectos se han impulsado con herramientas como el Portal para la Mejora de los Servicios Públicos, el Banco de expectativas de la ciudadanía andaluza o el Barómetro de la satisfacción de la ciudadanía.
 - Desarrollo y soporte de metodología y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos (Cartas de Servicio; Autoevaluaciones EFQM Premios de Calidad; planes de mejora ...).
 - Potenciación de la atención integral de primer nivel a través de la web de CLARA, con la información del Registro de Procedimientos y la puesta a disposición de la ciudadanía de sistemas de búsqueda, filtrado, alertas y personalización de los servicios de su interés e incorporación a las redes sociales.
 - Validar, depurar y actualizar el Banco de buenas prácticas a fin de que recoja el conjunto de experiencias más innovadoras en materia de innovación y calidad de los servicios y sirva como base para la creación de redes de buenas prácticas.
 - Entre las funciones de la Inspección General de los Servicios, destacamos la vigilancia del adecuado y eficaz funcionamiento de todos los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y la propuesta, en su caso, de adopción de medidas tendentes a subsanar las deficiencias que se adviertan, así como la evaluación y certificación de Cartas de Servicios y la evaluación de la gestión en centros y unidades de la Junta de Andalucía.
- Objetivo 3. : Ordenación y planificación de recursos humanos del sector público.

La estrategia de Ordenación y Planificación de Recursos humanos del sector público persigue alinear la estructura y los profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales con los objetivos perseguidos de orientación a un servicio de calidad.

Por otro lado en el contexto socio-económico actual, la sostenibilidad de las políticas públicas en gran medida se basa en la mejor administración de los recursos humanos, su motivación e implicación en los objetivos perseguidos y en la racionalización y control del gasto público.

Entre las actuaciones que desarrollan estos objetivos, se encuentran las siguientes:

- Planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



- Establecer los criterios de configuración y dimensionamiento de los puestos de trabajo en atención a la tipología de centros.
- Diseño de necesidades de recursos humanos y reorganización de estructuras administrativas.
- Oferta de empleo público.
- Emisión de informes preceptivos sobre la determinación y modificación de las condiciones retributivas de su personal directivo y resto de efectivos.
- Definición y valoración de puestos de trabajo por competencias.
- Estudios y trabajos técnicos sobre la evolución de los costes de personal de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

La nueva actuación prevista desarrollar en el 2014 es la evaluación y estudio en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de las propuestas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas constituida por el Gobierno central.

1.2.C. ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL.

Las actividades del programa 1.2.C, se recogen en la Sección 31.00 a través de la cual desarrolla sus acciones la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública como órgano responsable de la ejecución del mencionado programa.

6.1.A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Corresponde a este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, asumir la gestión del personal, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central, el impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando a estos efectos a las entidades dependientes de la Consejería; la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma. A este programa se imputan los gastos operativos del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Destacar también que con cargo a este programa se organiza y supervisa la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

Los objetivos operativos para el 2014 se concretan en:

- Coordinar y controlar la gestión presupuestaria.

- Gestionar los recursos humanos y materiales.
- Prestar asistencia y asesoramiento jurídico y administrativo a los centros directivos.
- Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas.

Las principales actuaciones que se van a llevar a cabo en el 2014 son las siguientes:

- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como hacer un seguimiento y control de la ejecución presupuestaria. Desde la Secretaría General Técnica se coordina la elaboración de anteproyecto de todas las secciones de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.
- Gestionar los recursos humanos de la Consejería. Destacar las actuaciones en la planificación y ordenación de los recursos humanos desde donde se impulsa el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería.
- Desde la Secretaria General Técnica se gestiona la Escuela Infantil Torretriana, desde sus inicios en el 2007, contribuyendo con este servicio a la conciliación del personal que trabaja no sólo en la Consejería sino en todo el edificio, gestión que se dirige a aumentar la satisfacción de los usuarios y usuarias de esta escuela infantil (alumnas y alumnos, madres y padres) mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de una forma eficaz y con una mejora continua.
- Gestionar la formación del personal continuando con el desarrollo de la política propia de formación del personal al servicio de la Consejería, donde se contemplan las necesidades formativas que precisa la organización, para un desarrollo más eficaz y pertinente a sus propios objetivos, tanto presentes como de evolución futura, incluyendo la sensibilización del personal en materia de igualdad de género.
- Apoyar técnicamente la gestión y racionalización de los recursos materiales de la Consejería.
- Coordinar, distribuir y difundir publicaciones, entre ellas la publicación del Informe de Impacto de Género.
- Gestionar la contratación administrativa.
- Realizar las propuestas de resolución de los recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Reorganización de los fondos documentales del archivo central y de los archivos de oficina.
- Elaborar y tramitar las normas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y realizar informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.
- Asumir las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, con el fin de consolidar el proceso de implantación de la integración de la perspectiva de la igualdad de género en Andalucía, teniendo que velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Entre dichas funciones



destacar el asesoramiento en la elaboración de los informes del impacto de género de las disposiciones normativas y la elaboración de los informes de observaciones.

Entre las novedades más relevantes para el 2014 destacamos:

- Continúa el desarrollo de la política propia de formación del personal al servicio de la Consejería, donde se contemplan las necesidades formativas que precisa la organización, para un desarrollo más eficaz y pertinente a sus propios objetivos, tanto presentes como de evolución futura. En esta área se pretende innovar en las modalidades formativas con el apoyo que nos proporcionan las herramientas informáticas, fundamentalmente en el área de teleformación.
- En la reorganización de los fondos documentales se va a llevar a cabo una política activa de identificación y conservación de los documentos administrativos validados jurídica y documentalmente.
- La Unidad de Igualdad de Género contribuirá a la sensibilización del personal en materia de igualdad de género dando difusión a la formación en dicha materia.

6.1.D. POLÍTICA PRESUPUESTARIA.

Las competencias asignadas a la Dirección General de Presupuestos, según lo establecido en el Decreto 156/2012 por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tienen como finalidad mejorar los procedimientos y la metodología de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para avanzar en el desarrollo de un Presupuesto orientado a resultados, elaborar y realizar las tareas de seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, y desarrollar e implementar la metodología de incorporación de la perspectiva de género al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas presupuestarias, analizar costes y resultados y los criterios aplicables para el cálculo de la rentabilidad y eficacia de los gastos presupuestados así como la evaluación de incidencia de las políticas de gastos del sector público instrumental.

En este marco, se realizarán actuaciones dirigidas a la racionalización del gasto, a la planificación de actuaciones de evaluación de las políticas presupuestarias, a la mejora de la calidad en los procedimientos de elaboración y seguimiento del Presupuesto así como de los procesos de emisión de informes preceptivos de las propuestas o proyectos de actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma. Asimismo, continuará la asistencia técnica a las Consejerías y Agencias Administrativas para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios y las actuaciones destinadas a la realización de auditoría de presupuesto con enfoque de género.

6.1.E. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus funciones, objetivos y organización se regulan en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, fundamentalmente.

Como centro de control interno, la Intervención General ejerce las funciones en que se materializa la función interventora, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2014 cabe destacar en materia de contabilidad la labor que se está llevando a cabo en orden a posibilitar el cumplimiento de la normativa estatal sobre estabilidad presupuestaria, lo que supondrá el empleo de importantes recursos humanos en orden a garantizar esta nueva labor de rendición de información con las máximas garantías de calidad.

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al centro directivo, junto a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación las principales líneas de actuación del programa presupuestario:

- Control financiero previo en determinadas entidades instrumentales.

En 2014, avanzando en el impulso dado a la cuestión en el ejercicio precedente, se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.

Asimismo, el apartado tres del artículo 37 del Decreto-ley 1/2012 establece que la Intervención General podrá acordar el sometimiento a informe previo suspensivo para determinadas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente, en las condiciones establecidas en el correspondiente acuerdo.

- Control financiero permanente.

En 2014 se continuará avanzando en las nuevas actuaciones de control derivadas de las medidas introducidas en el ámbito del control financiero por el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



- Contabilidad.

En 2014 se sigue avanzando en el diseño y desarrollo de nuevas tareas relacionadas con la recopilación de información contable derivada de la normativa estatal sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que atribuye a la Intervención General de la Comunidad Autónoma nuevas facultades de gran importancia a efectos del control y seguimiento de las cuentas públicas.

En línea con lo dispuesto en la normativa mencionada, la Intervención General, es el órgano competente para la remisión de la información económica financiera correspondiente al seguimiento del Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Para el desarrollo de esta competencia durante el ejercicio 2014 se continuará con la implantación de medidas que garanticen, en todo momento, la calidad de la información elaborada.

- Actuaciones en materia de género.

Dentro del ámbito competencial de la Intervención General, a lo largo del ejercicio 2014 se llevarán a cabo las actuaciones que se describen a continuación, dirigidas a detectar las posibles desigualdades entre hombres y mujeres que nos den una visión de la situación actual y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.

La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo trabajo de campo del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público. Se toma como base la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, de modificación de la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, el trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

Asimismo, se han modificado los programas de trabajo correspondientes a las auditorías de cumplimiento a fin de incluir las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa anteriormente citada.

6.1.F GESTIÓN DE LA TESORERÍA.

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante TRLGHP), en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

En un momento como el actual, en el que se exige tanto contención del gasto como una mejora de la eficiencia y eficacia recaudatoria, así como un esfuerzo adicional en la obtención de recursos que permitan una ejecución óptima del Presupuesto de la Comunidad, la Tesorería se convierte en un centro clave que coordina, planifica y rentabiliza los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Como principales objetivos de este programa destacar los siguientes:

- Gestionar el cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma.
- Gestión de los demás ingresos financieros derivados del endeucamiento, de los intereses generados por las cuentas de la Tesorería General y de los reintegros que le están atribuidos.
- La ordenación General de Pagos y el impulso y coordinación de las ordenaciones de pagos secundarias, así como la dirección de los procedimientos singulares que de la misma deriven.
- Tramitar y ejecutar las retenciones de pagos dictadas en procedimientos judiciales y administrativos.
- Materializar las compensaciones de deuda, previa propuesta del órgano competente.
- Controlar y coordinar las Cajas de Depósito.
- Gestionar y rentabilizar todos los recursos financieros de la Tesorería General, sean dinero, valores o créditos, y su distribución para el pago de sus obligaciones.
- Autorizar, supervisar y controlar a las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.
- Coordinar y supervisar las cuentas de la Tesorería General, la determinación de su régimen de funcionamiento y demás funciones atribuidas por la normativa vigente, sin perjuicio de las funciones que en esta materia corresponden a los órganos gestores de las mismas.
- Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.
- Coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ejercitar las competencias atribuidas en el TRLGHP en materia de endeudamiento y avales.



En relación con los objetivos señalados destacar entre otras las siguientes actividades:

- Consolidar la Plataforma de Pago y presentación de Tributos y demás ingresos de derecho público en Internet, y extender la red de entidades colaboradoras adheridas a la misma
- Consolidar el pago mediante tarjeta de crédito o débito.
- Elaboración anual del Plan de Inspección de Cuentas.
- Mejorar la planificación y periodificación por parte de la Tesorería de los pagos tanto presupuestarios como extrapresupuestario, mediante instrumentos como los calendarios anuales de pagos acordados con las Consejerías en relación con las transferencias de financiación que deban de realizar a las Agencias Administrativas u otros entes instrumentales que tengan adscritos, así como aquellos otros gastos que puedan ser periodificados con carácter anual o mediante la creación e inclusión del resto de los pagos en grupos de pagos (Ej. fondos europeos, sentencias, pagos diversos ordenados por importes, etc.) que permite una gestión eficaz y eficiente de la Tesorería desde el inicio del ejercicio presupuestario, pudiendo adecuar los pagos en función con los ingresos previstos.
- La planificación anterior permite mejorar el conocimiento a priori y la rentabilización de los excedentes de liquidez que puedan producirse en la Tesorería.
- La centralización de la gestión y control de las retenciones tanto judiciales como administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.

6.1.G. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

6.1.H. FINANCIACIÓN, TRIBUTOS Y JUEGO.

La Dirección General de Financiación, Tributos y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. En el ámbito del juego, y con amparo en el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, haciendo uso de la competencia exclusiva del juego, apuestas y casinos, se persigue la regulación e inspección del sector, siendo el objetivo principal la gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos

públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego se desenvuelven en el ámbito de conseguir recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía; y en materia de los tributos cedidos, las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

A través del programa de Financiación, Tributos y Juego, se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr la plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, y el desarrollo de la política en materia de juego y apuestas, así como la inspección y adopción de medidas de carácter policía, y en su caso, el ejercicio de la potestad sancionadora.

Además, teniendo en cuenta la nueva regulación del juego en línea en el ámbito estatal se demandará a nivel autonómico un incremento del control administrativo en lo relativo a la futura instalación de terminales de apuestas y juegos en línea en los establecimientos de pública concurrencia, cuya autorización de instalación es de la exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, pueden resumirse en los siguientes:

- La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos propios del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus Organismos Autónomos.



- Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política. Cumplimiento del principio de lealtad institucional.
- Determinación de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma en aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
- Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Coordinación e impulso de los órganos económicos - administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.
- Velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía, a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.
- Gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:
 - Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
 - Mantenimiento de la base de datos de subvenciones finalistas.
 - Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
 - Elaboración y actualización mensual de los datos de ejecución presupuestaria necesarios para el cálculo de las previsiones a 31 de diciembre de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

- En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
 - Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
 - Participación en los grupos de trabajo que se puedan constituir para analizar y evaluar los resultados del Sistema de Financiación vigente desde 2009.
 - Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
 - Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legisladora del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- En el ámbito de la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma:
 - Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
 - Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
 - Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.
- En el ámbito del desarrollo normativo tributario:
 - Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería.
 - Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma.
 - Y, en aplicación de los tributos, la contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- En el ámbito de la revisión en vía administrativa:
 - Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
 - Coordinación e impulso para la celebración de sesiones por las Juntas Provinciales de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de tributos propios de su competencia.



- En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.
 - Contestación de quejas y sugerencias.
 - Memoria Anual.
- En el ámbito del juego:
 - Elaboración de disposiciones de carácter general en materia de apuestas y juego.
 - Elaboración de planes de actuación en actividades ilegales.
 - Vigilancia periódica policial.
 - Verificación técnica de las condiciones de juego.
 - Retirada y destrucción de elementos ilegales.
 - Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores.

Todas las actuaciones integrantes del programa de Financiación, Tributos y Juego, se ejecutan con la perspectiva de género, cuando por su naturaleza dicho análisis resulta posible, aunque sea meramente estadístico.

6.1.I. GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS.

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

6.1.L. COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Este programa presupuestario está gestionado por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de las políticas presupuestaria y tributaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.

Como tal, se le atribuye la dependencia orgánica de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Además, tiene atribuidas diversas funciones en el ámbito de la hacienda pública que se pueden agrupar en tres grandes apartados:

- La elaboración de los escenarios plurianuales de ingresos de la comunidad Autónoma, así como la previsión, análisis y seguimiento de los ingresos en coordinación con los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de ingresos.

- La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, estableciendo los criterios y directrices en la elaboración de escenarios y políticas presupuestarias de gasto público y la definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Impulso y coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos, así como y la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 6.1.L. se ha marcado los siguientes objetivos para 2014:

- Coordinación e impulso de las políticas presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda Estatal y Haciendas Locales de Andalucía y la tutela financiera de los Entes Locales.
- Mejora de la previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Formulación y seguimiento de objetivos de política presupuestaria así como de las directrices en la elaboración de los escenarios presupuestarios.
- Coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía, cuya financiación se canalizará a través de éste programa.
- Definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Impulso, coordinación y seguimiento de los Planes Económico-Financieros que ha de elaborar la Comunidad Autónoma en el ámbito de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes actuaciones:

Seguimiento y Coordinación de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda.

- Realización de actuaciones, estudios e informes en materia presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales para el impulso de éstas áreas.
- Impulso de proyectos normativos sobre tributos propios o cedidos en el ámbito de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con estas materias: Estadística de Recaudación Tributaria.



- Elaboración de los escenarios plurianuales de ingresos de la de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas
- Elaboración del escenario financiero del presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas.
- Estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y previsión de su liquidación.
- Seguimiento y control de la evolución de los objetivos de la política presupuestaria de gasto público.
- Coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Seguimiento de los objetivos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía: análisis del presupuesto y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Agencia.
- Seguimiento del Sistema de Financiación autonómica
- Análisis de las propuestas de reforma del Sistema de Financiación Autonómica.
- Estudios e informes en materia de relaciones financieras en el ámbito autonómico y local.
- Realización de actuaciones dirigidas a promover las relaciones con la Administración del Estado con objeto de elaborar el Anteproyecto de los estados de gastos e ingresos.
- Actuaciones relacionadas con el impulso y coordinación de la elaboración de Planes Económico-Financieros a elaborar por la Comunidad Autónoma dentro del marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Coordinación con la Hacienda del Estado para la elaboración y seguimiento de tales planes.
- Diseño de la estrategia general de integración de la perspectiva de género a través de la definición metodológica en el área de los ingresos presupuestarios tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.
- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario.
- Actuaciones dirigidas al intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género.
- Puesta en marcha de cátedras de Hacienda Pública e Igualdad.
- Actuaciones dirigidas a la creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.
- Definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.

6.1.M. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA, ENDEUDAMIENTO Y PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se creó la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.

Este centro directivo asume entre otras, las competencias de impulso y coordinación de las políticas patrimonial y de tesorería de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan tener efecto sobre el déficit o el endeudamiento de ésta. Esta última es una nueva competencia transversal asignada a la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, actualmente definidos y marcados por la reciente Ley Orgánica 2/2012.

Adicionalmente a la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio le corresponden:

- Dirección y coordinación de las Direcciones Generales que dependen de la Secretaría:
 - Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
 - Dirección General de Patrimonio.
 - Dirección General de Política Financiera.
- Coordinación y seguimiento entidades adscritas:
 - Instituto Andaluz de Finanzas (pendiente de desarrollo)
 - Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.,
 - Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales, así como la competencia para autorizar los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.
- Realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos al régimen financiero del sector público.

Los objetivos del programa de Coordinación de la Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los siguientes:

- Coordinación e impulso de la política financiera, de tesorería y endeudamiento, y patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma.



- Dirección y coordinación de los centros dependientes: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Seguimiento de actuaciones de las entidades que tiene adscritas la Secretaría General, entre ellas: la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA), y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)
- Impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales, así como la competencia para autorizar los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se le delegue por Orden de la Consejera.
- Realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos al régimen financiero del sector público.
- Las líneas de actuación principales para el ejercicio 2014 son las siguientes:
 - Coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan impactar en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados a la C.A. de Andalucía por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley Orgánica 2/2012.
 - Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero, de los Planes de Ajuste y en su caso de los de Reequilibrio que se adopten por la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, especialmente en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y en las medidas relativas al Patrimonio de la Comunidad.
 - Seguimiento y análisis comparativo de situación y de medidas del Estado y de las CCAA en materia de estabilidad, endeudamiento, acceso a la financiación y liquidación de activos.
 - Colaboración en el seguimiento e implantación de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en los mecanismos de acceso a la liquidez creados para las Comunidades Autónomas (FLA, Fondos de pago a proveedores y fondos ICO-CCAA).
 - Colaboración en el desarrollo de los compromisos de legislatura en el ámbito competencial de Secretaría. Entre ellos, la creación de un Instituto de Crédito, Instituto Público de Crédito Andaluz que promueva el crédito y que coordine la intervención en la actividad productiva de Andalucía en materia de Fondos reembolsables con que se dote la actividad financiera de la Junta de Andalucía a fin de articular diferentes instrumentos de financiación empresarial.
 - Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos.

- Impulso de la gestión del Patrimonio de la C.A. de Andalucía con la finalidad de mejorar la eficiencia y control de costes imputables al mismo, así como de obtener la optimización del rendimiento de los activos inmobiliarios.
- Coordinación y seguimiento de actuaciones de las Direcciones Generales Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Actuaciones en el ámbito de las cajas de ahorro de Andalucía, cajas rurales y cooperativas de crédito, y sociedades de garantía recíproca.
- Participación en los Consejos de Dirección de las sociedades SOGEFINPA y EPGASA y otras entidades que puedan adscribirse a la Secretaría o ponerse en marcha, y seguimiento de sus actuaciones.
- Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Sociedad.
- Seguimiento de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, en los aspectos financieros.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en las áreas de patrimonio, tesorería y endeudamiento, así como en la de política financiera.
- Coordinación y establecimiento de directrices en los proyectos de colaboración público privada.
- Autorización de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse mediante fórmulas de colaboración público-privadas.
- Impulso de los proyectos normativos que se planteen en el ámbito competencial de la Secretaría.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se han delegado en la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, en materias de contratación, patrimonio, endeudamiento, recursos y seguros.

6.3.A. REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

El Programa 6.3.A se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividades Empresariales y tiene por objetivo ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la supervisión de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde ejercer la ordenación, supervisión y control de las entidades financieras, principalmente sobre las cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, va a continuar ejerciendo las funciones de



ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras. Asimismo, va a continuar impulsando la actividad económica en Andalucía a través de la cooperación financiera con las pymes andaluzas, el apoyo a la consolidación y desarrollo de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas mediante un proceso de integración, y de la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación a las pymes andaluzas en el contexto económico-financiero actual.

Dicho objetivo toma como referencia o población potencial el conjunto de entidades que operan en Andalucía y que son supervisadas por esta Dirección General, englobando a cajas de ahorros, fundaciones vinculadas a la obra social, cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y mediadores de seguros así como entidades aseguradoras.

Para ello, dentro del mencionado programa, se establecen los siguientes objetivos operativos de carácter anual:

- Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- Supervisión y seguimiento de las entidades financieras de Andalucía.
- Ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.

Para la consecución de los objetivos operativos antes señalados, se han definido las siguientes actuaciones:

- Actividades relacionadas con la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera:
 - Supervisión de los fondos sin personalidad jurídica.
 - Articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios.
 - Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de las instituciones financieras andaluzas. En el caso de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, además, apoyando la consolidación y desarrollo de las mismas mediante un proceso de integración.
- Actividades con entidades financieras andaluzas:
 - Control y seguimiento de su actividad económico-financiera.
 - Autorización de la determinación de los excedentes y su distribución, así como del presupuesto para la obra social de las fundaciones vinculadas a la misma. Seguimiento de su ejecución y liquidación.

- Régimen de autorización de estatutos y reglamentos y de operaciones financieras de los miembros de sus órganos de gobierno.
- Registro de cajas de ahorros y fundaciones que gestionan obra social.
- Control y asesoramiento en materia jurídica.
- Actividades con mediadores de seguros y entidades aseguradoras:
 - Inscripción de mediadores de seguros y entidades aseguradoras en registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos.
 - Supervisión de la actividad, inspección, control y expedientes sancionadores.
 - Reconocimiento de actividades formativas.

8.1.B. COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.

En el ámbito de las Corporaciones Locales la realidad existente es que la crisis económica está haciendo profunda mella en sus Haciendas Locales, afectando a los recursos corrientes necesarios para el mantenimiento de los servicios locales. Al mismo tiempo la aprobación de la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia que sitúan a los 771 municipios de Andalucía y a las 8 Diputaciones Provinciales ante la necesidad de cumplir nuevas exigencias de información y nuevas limitaciones en su actuación Económico Financiera.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía a través de este programa tiene como misión llevar a cabo el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con la finalidad última de dotar de liquidez en determinadas situaciones, para atender a sus gastos corrientes, manteniendo siempre la compatibilidad con la sostenibilidad del sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales así como efectuar un seguimiento y control del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local.

La ejecución material del Gasto Público vinculado al programa comporta el despliegue de una serie de procesos operativos alineados con sus objetivos estratégicos, siendo estos los siguientes:

- Ejercicio de la Tutela Financiera.
- Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.
- Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.



Objetivo 1. Ejercicio de la Tutela Financiera.

En ejercicio de las competencias de tutela financiera de los entes locales, La Consejería de Hacienda y Administración Pública seguirá desarrollando en el ejercicio 2014 las actuaciones que en ellas se aglutinan, tales como la contención del endeudamiento local mediante un sistema de autorización de operaciones de crédito y aval, la distribución y pago de los recursos derivados del sistema de financiación local, la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de reequilibrio de aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito del artículo 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la emisión de los informes sobre enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, las autorizaciones de tarifas y precios por prestación de servicios públicos de competencia local sometidos al régimen de precios autorizados.

Objetivo 2. Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.

Por lo que respecta al ámbito de la cooperación económica mantendrá la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las Corporaciones locales en ingresos del Estado y de los tributos de la Comunidad Autónoma, se establecerán medidas que incentiven la mejora en la gestión y recaudación de los tributos propios por parte de los municipios.

Objetivo 3. Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

En lo referente al apoyo y asistencia técnica en materia económico financiera, la Consejería de Hacienda y Administración Pública implantará y consolidará las herramientas necesarias que constituyan un refuerzo para las Entidades Locales en el cálculo de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional y la elaboración de los Planes Económicos Financieros.

El grado de cumplimiento de los objetivos operativos podrá ser medido mediante la evaluación a final del ejercicio presupuestario, de los indicadores cuantitativos fijados en los siguientes términos:

Indicadores del Objetivo Operativo 1: Ejercicio de la tutela financiera

- Municipios acogidos a Tutela Financiera
- Tramitación de expedientes de precios autorizados

Indicadores del Objetivo Operativo 2: Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales

- Anticipos de Tesorería (sobre PIE y tributos de la Comunidad Autónoma) a CC.LL

Indicadores del Objetivo Operativo 3: Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

- Horas elaboración, implantación y seguimiento de Base de Datos: Situación Económico Financiera
- Artículos de divulgación, informes y estudios para la Consejería
- Desarrollo/implementación herramientas de apoyo en materia de Estabilidad Presupuestaria

Con esta asignación presupuestaria se proveen los recursos necesarios para el desempeño de la actividad propia de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, así como de las Secciones Presupuestarias 32.00 “A CORPORACIONES LOCALES POR PIE”, y 35.00 “A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA”, por tratarse de secciones sin estructura, cuya gestión recae bajo la responsabilidad de un único centro directivo.



